

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez. Se solicita dar aplicación al Artículo 205 del Código General del Proceso. Sírvase proveer. Cali, 23 de marzo de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #102

Interrogatorio de parte vs Myriam E. Vélez

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2020-00177-00

1.- Solicita el apoderado de la parte actora dar aplicación al Artículo 205 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la audiencia realizada el 10 de febrero de 2021.

2.- Conforme lo anterior y para proceder a declarar la confesión presunta, se evaluará el cumplimiento del Artículo 183 del Código General del Proceso, cuando ordena “*Pruebas extraprocesales. Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código. Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de ésta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.*”.

3.- Para este caso se observa que la audiencia fue citada para el día 10 del mes de FEBRERO DE 2021 a las 9:30 AM, y la notificación personal por aviso se envió el 4 de febrero de 2021 como consta en el sello de entrega de la Empresa Rapidísimo, por lo tanto, no se cumplió con el requerimiento “*no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.*”;

4.- Revisada la notificación realizada el día 2 de febrero de 2021 a los correos electrónicos de la citada “myriam.martinez@hotmail.com y myryan.martinez@hotmail.com”; se observa que igualmente no se allegó la confirmación del recibo del correo electrónico.

5.- Por lo anterior, no se accederá a dar aplicación al Artículo 205 de la norma y se fijará nueva fecha de audiencia. Y En su lugar el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR LA petición de dar aplicación al Artículo 205 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la audiencia realizada el 10 de febrero de 2021; puesto que se torna improcedente su pedimento, dadas las consideraciones que se exponen.

SEGUNDO: CITAR A LA SEÑORA MYRIAM ESPERANZA VELEZ DE MARTINEZ A LA AUDIENCIA PROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS, solicitada por IRLANDA GALVIS DE SÁNCHEZ ordenada en los Artículos 183, 184, 185 y 186 del Código General del Proceso .

PARA EFECTO SE SEÑALA **el día 28 del mes de abril de 2021 hora 9:30 a.m.** con la comparecencia de las partes y sus apoderados. Se realizará de manera virtual por el aplicativo Teams o Lifesize.

TERCERO. NOTIFICAR este auto a la citada de manera personal, de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020; con **NO MENOS DE CINCO (5) DÍAS** DE antelación a la fecha de la respectiva diligencia, como lo ordena el inciso 2 del Artículo 183 de la misma norma.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ)
760013103008-2020-00177-00

Eda.